MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

RESOLUCIÓN No 2025180016671896.
03 DE DICIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. SASD-265-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PALAS APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA"

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023 , "Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Circular No. 2024315014513913 de fecha 9 de junio de 2024 del Comando del Ejército y Acta de Posesión No. 027 de fecha 29 de junio de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, se encuentra interesado en contratar la "ADQUISICIÓN DE PALAS APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA"

Que mediante Resolución No. 2025180013613446 del 29 de septiembre de 2025, se nombraron unos servidores públicos y asesores externos para que se desempeñen como gerente de proyecto, comités estructuradores, comités evaluadores y el supervisor del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional No. SASD-265-CENACAVIACION-2025 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PALAS APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA"

Que el presupuesto asignado para el presente proceso, es por valor de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000.000,00)** discriminados de la siguiente forma: con cargo al rubro detallado en el cuadro relacionado a continuación, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36225, emitido el 2025-09-23 por la Sección de Presupuesto de la CENAC AVIACIÓN.

El presupuesto asignado obedece en dólares americanos a la suma de NOVECIENTOS DIECINUEVE **MIL QUINIENTOS CUARENTA DOLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR (USD919.540,22),** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por el MDN que equivale a $4.350 COP para la presente vigencia 2025, de acuerdo a la circular No. C20250925000396 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, emitida por la Dirección de finanzas del MDN.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO EN PESOS	TRM MINDEFENSA	PRESUPUESTO EN DOLARES
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BAMAV3	$4.000.000.000,00	USD4.350COP	USD919.540,22

Que el día veintiocho (28) de octubre de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II: el Aviso de Convocatoria, Anexo al Proyecto de Pliego de Condiciones, el Estudio Previo, los formularios para presentar la propuesta, oficio de comercio exterior, el CDP y la resolución No. 2025180014761656 por la cual se justificó la modalidad de selección del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional No. SASD-265-CENACAVIACION-2025 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PALAS APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA"

Que, durante el plazo previsto en el cronograma del proceso para la formulación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas a través del formulario de preguntas y respuestas No. 1 de fecha diez (10) de noviembre de 2025.

Que el día diez (10) de noviembre de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II, el Anexo al Pliego de Condiciones Definitivo, Estudio Previo Definitivo y la Resolución No. 2025180015593556 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional No. SASD-265-CENACAVIACION-2025 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PALAS APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA".

Que hasta el día trece (13) de noviembre de 2025, se presentaron siete (07) manifestaciones de interés dentro del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional No. SASD-265-CENACAVIACION-2025 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PALAS APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA".

Que, durante el plazo previsto en el cronograma del proceso para la formulación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, NO se recibieron observaciones.

Que el día veintiuno (21) de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, se realizó el cierre de ofertas del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional No. SASD-265-CENACAVIACION-2025 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PALAS APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA", como consta en el SECOP II, donde se presento un (1) proponente, como consta a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
OFERTA PROCESO 265	BAIRD SERVICE S.A.S.

Que el veintiséis (26) de noviembre de 2025, a las 18:16 horas, se publicaron los informes de las evaluaciones: Jurídica, técnica, financiera y económica a través del SECOP II.

Que, a través de correo electrónico se recibieron observaciones a los informes de evaluación, las cuales fueron resultas a través del formulario de preguntas y respuestas No. 2 de fecha 03 de diciembre de 2025.

Que, una vez verificadas las evaluaciones del orden técnico, jurídico, financiero y económico, se puede concluir, que:

No.	OFERENTE	HABILITADO / NO HABILITADO JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE ECONÓMICO Y FINANCIERO
1	BAIRD SERVICE SAS	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE

Que, así las cosas, en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo y lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, a continuación, se relaciona el orden de elegibilidad con el proponente que cumple todos y cada uno de los aspectos: jurídicos, técnicos, financieros y económicos, así:

Orden de elegibilidad	OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	LEY 816 DE 2003	PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS/ EMP.	PUNTAJE DIFERENCIAL MIPYME/	PUNTAJE TOTAL
1	BAIRD SERVICE SAS	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	60 PUNTOS	40 PUNTOS	20% (20 PUNTOS)	0% (0 PUNTOS)	0.25% (0.30 PUNTOS)	120.30 PUNTOS

Que el comité jurídico evaluador, en virtud del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"; concluye que NO reducirá al proponente habilitado, el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, ya que el proponente NO posee multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Que, de acuerdo a lo establecido para el presente proceso, una vez verificado el cubrimiento de la necesidad conforme a las cantidades proyectadas en el estudio previo frente a los valores ofertados, y en observancia al principio de planeación y especialidad consagrado en el Decreto 111 de 1996, se establece que el valor a adjudicar

asciende a la suma total de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.550.000.000,00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY,** conforme a los precios unitarios presentados en su propuesta económica, discriminados así:

REF. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (19%)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	Especialista Aeroindustrial (2)	1	HORA	$ 54.018,00	$ 10.263,42	$ 64.281,42	$ 64.281,42
2	Especialista Pinturas (8)	1	HORA	$ 47.385,00	$ 9.003,15	$ 56.388,15	$ 56.388,15
3	Especialistas ETAA (4)	1	HORA	$ 71.680,00	$ 13.619,20	$ 85.299,20	$ 85.299,20
4	Tecnicos Mecanicos ETAA (8)	1	HORA	$ 56.000,00	$ 10.640,00	$ 66.640,00	$ 66.640,00
5	Tecnicos Operarios ETAA (3)	1	HORA	$ 53.760,00	$ 10.214,40	$ 63.974,40	$ 63.974,40
6	Inspector ETAA (1)	1	HORA	$ 36.457,00	$ 6.926,83	$ 43.383,83	$ 43.383,83
7	Especialista Control Producción (2)	1	HORA	$ 60.480,00	$ 11.491,20	$ 71.971,20	$ 71.971,20
8	Digitadores SAP (2)	1	HORA	$ 60.480,00	$ 11.491,20	$ 71.971,20	$ 71.971,20
9	Analista de planeacion (2)	1	HORA	$ 60.480,00	$ 11.491,20	$ 71.971,20	$ 71.971,20
10	Especialista Aviónica Americana (4)	1	HORA	$ 57.976,00	$ 11.015,44	$ 68.991,44	$ 68.991,44
11	Especialista Aviónica Rusa (2)	1	HORA	$ 38.000,00	$ 7.220,00	$ 45.220,00	$ 45.220,00
12	Técnico mantenimiento bancos KPK (1)	1	HORA	$ 24.696,00	$ 4.692,24	$ 29.388,24	$ 29.388,24
13	Especialista Calibración (1)	1	HORA	$ 24.696,00	$ 4.692,24	$ 29.388,24	$ 29.388,24
14	Especialista Motores T700 (1)	1	HORA	$ 24.696,00	$ 4.692,24	$ 29.388,24	$ 29.388,24
15	Especialista Motores T53 (1)	1	HORA	$ 24.696,00	$ 4.692,24	$ 29.388,24	$ 29.388,24
16	Especialista Tren de Potencia UH60 (1)	1	HORA	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 47.600,00	$ 47.600,00
17	Especialista Tren de Potencia BELL (1)	1	HORA	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 47.600,00	$ 47.600,00
18	Especialista Hidraulicos (2)	1	HORA	$ 24.696,00	$ 4.692,24	$ 29.388,24	$ 29.388,24
19	Especialista Estructuras y Láminas (4)	1	HORA	$ 51.744,00	$ 9.831,36	$ 61.575,36	$ 61.575,36
20	Especialista Materiales Compuesto (1)	1	HORA	$ 24.696,00	$ 4.692,24	$ 29.388,24	$ 29.388,24
21	Especialista pruebas no destructivas NDI (1)	1	HORA	$ 28.224,00	$ 5.362,56	$ 33.586,56	$ 33.586,56
22	Inspector Aviónica Americana (1)	1	HORA	$ 28.224,00	$ 5.362,56	$ 33.586,56	$ 33.586,56
23	Inspector Aviónica Rusa (1)	1	HORA	$ 28.224,00	$ 5.362,56	$ 33.586,56	$ 33.586,56
24	Inspector Estructuras y Laminas (1)	1	HORA	$ 28.224,00	$ 5.362,56	$ 33.586,56	$ 33.586,56
25	Inspector Motores T53-L-703 (1)	1	HORA	$ 28.224,00	$ 5.362,56	$ 33.586,56	$ 33.586,56
26	Inspector Motores T700 (1)	1	HORA	$ 27.048,00	$ 5.139,12	$ 32.187,12	$ 32.187,12
27	Inspector Power Train BELL (1)	1	HORA	$ 27.048,00	$ 5.139,12	$ 32.187,12	$ 32.187,12
28	Inspector Power Train UH60L (1)	1	HORA	$ 27.048,00	$ 5.139,12	$ 32.187,12	$ 32.187,12
29	Inspector Metrologia (1)	1	HORA	$ 23.520,00	$ 4.468,80	$ 27.988,80	$ 27.988,80
30	Inspector Hidraulicos (1)	1	HORA	$ 23.520,00	$ 4.468,80	$ 27.988,80	$ 27.988,80
31	Inspector Aeroindustrial (1)	1	HORA	$ 23.520,00	$ 4.468,80	$ 27.988,80	$ 27.988,80
PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN CDP (COP APALANCAMIENTO VIGENCIA 2025)							**$ 50.000.000,00**
VIGENCIA FUTURA 2026							**$ 1.500.000.000,00**
VALOR TOTAL ADJUDICACIÓN							**$ 1.550.000.000,00**
SALDO DISPONIBLE (COP)							**$ 0,00**

Nota 1 - Los servicios prestados en el territorio nacional causan impuesto al Valor Agregado "IVA" de conformidad con el Art. 420 Lit. C y con el Parágrafo. 3, del Estatuto Tributario.

Que, el día 03 de diciembre de 2025, mediante el desarrollo de la ponencia No. 498, el Señor Teniente Coronel OSCAR ISAAC ORTEGA OLARTE , en su condición de Gerente de Proyecto, se permitió proponer al Comité de Adquisiciones de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, que recomiende al señor Coronel HECTOR GERMAN CRUZ LARA, Ordenador del Gasto y Director de la CENAC Aviación, se permita **ADJUDICAR**

el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional No. SASD-265-CENACAVIACION-2025 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PALAS APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA" a la compañía **BAIRD SERVICE SAS"** con NIT 900063374-4 representado legalmente por el señor JUAN CARLOS GUERRÓN ZAMUDIO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.989.213 de Pasto, por un valor de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($3.772.097.200,00), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY,** discriminados así:

REF. ARTÍCULO	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (0%)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
ÍTEMS PRINCIPALES U OBLIGATORIOS								
1	25173818	PALA ROTOR PRINCIPAL P/N 8AT-2710-000-UN	1	UN	$ 2.527.694.000,00	$ 0,00	$ 2.527.694.000,00	$ 2.527.694.000,00
ÍTEMS OPCIONALES DE COMPRA								
2	25173818	CUBO ROTOR DE COLA CON SET PALAS P/N 246-3904-000	1	UN	$ 1.244.403.200,00	$ 0,00	$ 1.244.403.200,00	$ 1.244.403.200,00
VALOR TOTAL								**$ 3.772.097.200,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN CDP (COP)								**$ 4.000.000.000,00**
SOBRANTE ADJUDICACIÓN (COP)								**$ 227.902.800,00**

Nota 1 - "ADQUISICIÓN DE PALAS APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17", importados para el proceso, se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas, esto fundado con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, articulo 1, numeral 2. Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

Que el Comité de Adquisiciones de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, acoge la recomendación realizada por el señor Teniente Coronel OSCAR ISAAC ORTEGA OLARTE , en su condición de Gerente de Proyecto, quien propuso al Comité de Adquisiciones de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, que recomiende al señor Coronel HECTOR GERMAN CRUZ LARA, Ordenador del Gasto y Director de la CENAC Aviación, se permita **ADJUDICAR** el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional No. SASD-265-CENACAVIACION-2025 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PALAS APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA" a la compañía **BAIRD SERVICE SAS"** con NIT 900063374-4 representado legalmente por el señor JUAN CARLOS GUERRÓN ZAMUDIO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.989.213 de Pasto, por un valor de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($3.772.097.200,00), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY,** discriminados así:

REF. ARTÍCULO	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (0%)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
ÍTEMS PRINCIPALES U OBLIGATORIOS								
1	25173818	PALA ROTOR PRINCIPAL P/N 8AT-2710-000-UN	1	UN	$ 2.527.694.000,00	$ 0,00	$ 2.527.694.000,00	$ 2.527.694.000,00
ÍTEMS OPCIONALES DE COMPRA								
2	25173818	CUBO ROTOR DE COLA CON SET PALAS P/N 246-3904-000	1	UN	$ 1.244.403.200,00	$ 0,00	$ 1.244.403.200,00	$ 1.244.403.200,00
VALOR TOTAL								**$ 3.772.097.200,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN CDP (COP)								**$ 4.000.000.000,00**
SOBRANTE ADJUDICACIÓN (COP)								**$ 227.902.800,00**

Nota 1 - "ADQUISICIÓN DE PALAS APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17", importados para el proceso, se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas, esto fundado con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, articulo 1, numeral 2. Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

Que, en mérito de lo expuesto, el señor Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACION, en usos de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, **ADJUDICAR** el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional No. SASD-265-CENACAVIACION-2025 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PALAS APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA" a la compañía **BAIRD SERVICE SAS"** con NIT 900063374-4 representado legalmente por el señor JUAN CARLOS GUERRÓN ZAMUDIO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.989.213 de Pasto, por un valor de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($3.772.097.200,00), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY,** discriminados así:

REF. ARTÍCULO	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (0%)	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
ÍTEMS PRINCIPALES U OBLIGATORIOS								
1	25173818	PALA ROTOR PRINCIPAL P/N 8AT-2710-000-UN	1	UN	$ 2.527.694.000,00	$ 0,00	$ 2.527.694.000,00	$ 2.527.694.000,00
ÍTEMS OPCIONALES DE COMPRA								
2	25173818	CUBO ROTOR DE COLA CON SET PALAS P/N 246-3904-000	1	UN	$ 1.244.403.200,00	$ 0,00	$ 1.244.403.200,00	$ 1.244.403.200,00
VALOR TOTAL								**$ 3.772.097.200,00**
PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN CDP (COP)								**$ 4.000.000.000,00**
SOBRANTE ADJUDICACIÓN (COP)								**$ 227.902.800,00**

PRAGRAFO PRIMERO - "ADQUISICIÓN DE PALAS APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17", importados para el proceso, se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas, esto fundado con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, articulo 1, numeral 2. Para lo cual será necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo es irrevocable y obliga al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: Publíquese de conformidad con la Ley 1437 de 2011, en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de diciembre de 2025.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel HECTOR GERMAN CRUZ LARA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboró: **PS. ANGIE DANIELA PRADA BANGUERO**
Asesora Jurídica CENAC AVIACIÓN

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Vo.Bo: Teniente **Coronel CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR**
Oficial Contratación CENAC AVIACIÒN

CENAC AVI